



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1922.

RADICADO N° 05360 31 03 001 2018 00262 00

1. Se incorpora a las presentes diligencias constancias de radicación de oficios N° 3364 y 3365 con destino a la DIAN y al Juzgado Promiscuo de Familia de la Ceja – Antioquia, respectivamente. No obstante, se observa que al momento de su radicación se incurrió en error por la parte demandante, toda vez que se informó que correspondía a un proceso judicial que cursa en el Juzgado 1° Civil del Circuito de Envigado. (Anexos 27 y 28 expediente digital)

En virtud de lo anterior, se REQUIERE a la parte demandante con el fin de que corrija la radicación de dichos oficios ante las entidades mencionadas, informando de manera correcta el Juzgado que conoce del proceso.

2. De otro lado, se incorpora documentación remitida por la demandada Teresita Castaño Serna, la cual fue puesta en conocimiento de las partes en la audiencia inicial celebrada el pasado 12 de agosto de 2021. (Anexo 20)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 42** fijado en la página web de la Rama Judicial el **22 DE SEPTIEMBRE DE 2021** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

4

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b0fbb74188105d2e46e5d2c40244293fb947243ee6a2717ba8d272e65793f913

Documento generado en 21/09/2021 11:53:35 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**